



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 106
PROCESO: EJECUTIVO
RAD: 158374089001-2021-00014-00
DEMANDANTE: **BANCO DE BOGOTÁ**
DEMANDADO: **GUILLERMO SUAREZ RIVARA**

Tuta, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintidós (2022).

Ante la comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, es procedente decretar lo correspondiente al secuestro del inmueble y en consecuencia de conformidad con los artículos 38, 39 y 40 del Código General del Proceso, comisionará a la autoridad de policía en esta municipalidad.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- ORDENAR el **SECUESTRO** del inmueble de propiedad del demandado **GUILLERMO SUAREZ RIVARA**, que se identifica con la matrícula inmobiliaria N° **070-88919** ubicado en la vereda centro de esta localidad.

SEGUNDO.- COMISIONAR para la práctica de diligencia de secuestro a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA**, con todas las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Librese el despacho comisorio. Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HILVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.10 hoy veintidos (22) de abril de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria